

**Re: Acciones Populares; reposición, subsidio apelación**

Paulo Lizcano <paulolizcano@gmail.com>

Lun 3/10/2022 11:30 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Como lo informé en el escrito, son las acciones populares de las que fueron notificadas sus sentencias el 27-09-2022.

A pesar de que ya conocen su información, les repito sus especificaciones:

66001310300220220004200 ALIANZA EMPRESARIAL TEMPORAL S.A.S.

66001310300220220005500 ALUMFER EJE CAFETERO S.A.S.

66001310300220220005600 ALUMINIOS CREDIHOGAR.

66001310300220220006700 ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.

66001310300220220006800 ARRENDAMIENTOS ROJAS

66001310300220220007000 ANGELES AL LLAMADO ATENCION PREHOSPITALARIA

66001310300220220018800 DISPAPPELES

Con atención,

*Paulo César Lizcano Durán*

*CC 10004333 de Pereira*

*T.P.A. 120145 del C.S. de la J.*

El lun, 3 oct 2022 a las 9:19, Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira (<[j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:

DOCTOR  
PAULO LIZCANO  
LA CIUDAD

Le estamos solicitando el favor de relacionar los rd de las acciones populares pata poder glosarlas a los expediente.

Att

ORLANDO LOPEZ  
CITADOR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Segundo Civil del Circuito

Pereira Risaralda

Calle 41 entre carreras 7 y 8, Palacio de Justicia, Torre A,  
Oficina 410

Teléfono Fijo: 606-3147763

[j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Advertencia:** El horario de atención medios electrónicos: De lunes a viernes 7 a.m. – 12 m. / 1 p.m. – 4 p.m.

Este correo es exclusivo para notificaciones judiciales y ha sido generado por un sistema de envío; se solicita que cualquier memorial, notificación o respuesta sobre el particular sea realizada únicamente a la dirección electrónica: [j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal oficial y exclusivo, indicando el radicado de la acción, gracias.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. **Si no es el destinatario** de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. **Si es el destinatario**, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** Paulo Lizcano <[paulolizcano@gmail.com](mailto:paulolizcano@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 30 de septiembre de 2022 4:00 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <[j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Acciones Populares; reposición, subsidio apelación

SEÑORES

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Atte. Señor Juez **GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**

[j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PEREIRA, RISARALDA

Paulo César Lizcano Durán, identificado en mi firma, en calidad de apoderado especial de la coadyuvante, solicito, respetuosamente, para la curaduría de la(s) acción(es) constitucional(es), que se tenga en cuenta: (i) los elementos que les atribuye su experiencia en las acciones similares, (ii) todos los elementos que reúnen esos expedientes y (iii) la guarda de los intereses expresados, complementados con los escritos de otras acciones que procuran los mismos intereses sociales, que tiene en conocimiento, para sustentar la(s) impugnación(es). Por lo anterior, impugno la sentencia notificada el 27-09-2022 desde el recurso de reposición y si no se concede, subsidiariamente el recurso de apelación.

En conclusión, solicito que **con la información sistematizada aportada al expediente que contiene los elementos que se encuentran dispuestos en los archivos que son parte de la base de datos del despacho** se solicite que se provea en el sentido de encauzar los aspectos de impugnación para los efectos sociales y constitucionales por los que se aboga.

El sustento específico se realizará dentro del término autorizado.

Con atención,

*Paulo César Lizcano Durán*

*CC 10004333 de Pereira*

*T.P.A. 120145 del C.S. de la J.*